



Estela Martín Estebaranz

DirCom & RSC en SincroGO. Abogada & Periodista



Monitorizar el email del trabajador sí, pero cumpliendo el “test Barbulescu”

Es perfectamente lícito monitorizar el email o el ordenador corporativo de los trabajadores pero para ello, al poder entrar en colisión con derechos fundamentales, como es el derecho a la intimidad y el secreto de las comunicaciones, las empresas deben cumplir una serie de requisitos y superar el denominado “test Barbulescu”.

¿En qué consiste el denominado “Test Barbulescu”?

Según la [Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos \(TEDH\), de fecha 5 de septiembre de 2017 \(Barbulescu II\)](#), el “Test Barbulescu” ha de cumplir una serie de parámetros, partiendo de que debe tratarse de medios corporativos puestos por la empresa a disposición de los trabajadores para el desempeño de sus funciones. Dichos parámetros son:

1. La empresa debe acreditar que **el trabajador ha sido informado** expresamente de la posibilidad de que el empresario puede adoptar medidas para controlar la correspondencia u otras comunicaciones, así como de la puesta en práctica de las medidas, debiendo ser la información previa, precisa, transparente y específica.
2. No es suficiente con que la empresa tenga protocolos o reglas internas que prohíban el uso de los medios corporativos para fines personales, sino que será necesario, además, que la empresa previamente